



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

NOTIFICACION DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

Villa de Guaduas, Febrero de 2025

PARA: **MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO**
Subgerente Científica
DE: **ROSEMBERG RINCON RUA**
Gerente
ASUNTO: Designación de Supervisor

Ref: Designación de Supervisión contrato CPS **165-2025**

Respetada Doctora Marcela Patricia Castro Vivanco

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisora del siguiente negocio jurídico del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-165 de 2025** de fecha 26 de febrero de 2025, **MARTHA RAQUEL RODRIGUEZ BEJARANO** con cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y/O SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI DE ACUERDO AL CONTRATO CIA-001-2025.

En consideración a la responsabilidad que genera para el servidor público el ejercicio de supervisión, a continuación, se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Estatuto de Contratación Acuerdo No.034 del 24 de octubre 2024 y Manual de Contratación No.301 del 07 de noviembre 2024 de la E.S.SE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y actividades, , así como informar a la Oficina de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

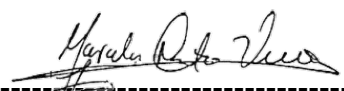
Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato o convenio para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas



Recibido
Fecha

Viviana Carolina Florez Rodriguez.- (Auxiliar administrativa) contrato 025-2025
Revisó: Patricia Jeanett Gómez Casallas -(Asesora Jurídica) contrato 002-2025

